

Trujillo, 10 de junio de 2007

Señora Kela León
Secretaria Ejecutiva del Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana

Permítame dirigirme a usted en relación a la queja presentada por don Juan Julio Luján Castro, juez especializado penal de la Provincia de Ascope.

El señor Juez doctor Juan Julio Luján Castro sostiene que hemos incurrido en 'transgresión a la ética periodística'.

Señala que ello ocurrió al dar información sobre una protesta popular a raíz de la puesta en libertad de José Luis Niquín Huatay, inculpado de delito sexual en agravio de un niño de 15 años de edad.

Refiere que al poner en libertad al mencionado inculpado, el juez actuó en ejercicio de sus funciones.

Indica que considera ofensivo el titular de "Atacan juzgado y rompen lunas... Ascopanos indignados porque juez liberó a violador de niño".

Funda su queja el señor Juez en los siguientes hechos.

1. Que SATÉLITE incurrió en "inexactitud"

Al respecto, el quejoso hace un análisis jurídico de su actuación como Juez.

Considero, señora Secretaria Ejecutiva, que no me corresponde pronunciarme sobre ese extremo pues, en todo caso, quien juzgue el aspecto jurídico de la actuación del señor juez serán sus superiores jerárquicos.

Sin embargo, en el ámbito netamente periodístico, debo manifestar que la protesta de un sector de ascopanos por aquello que vieron (liberación de un inculpado de ultraje sexual), sí existió; es decir, si hubo protesta de la que dimos cuenta. Por supuesto que la población no conocía el aspecto jurídico; es decir, si procedía o no la libertad. El pueblo objetivamente reprobó esa libertad; pero en tal protesta no tuvimos intervención. Nos limitamos a informar lo que vimos. Nada más.

2. La queja incide en que hubo "falta de objetividad" en el artículo periodístico.

Al respecto, debemos apuntar que SATÉLITE es un vespertino que tiene su manera de presentar las noticias. No siempre aplicamos la 'objetividad' que predominó antaño. No nos limitamos a expresar en que consistió el hecho noticioso sino en determinadas circunstancias incluimos nuestro propio parecer. No ser "objetivos"; o sea no relatar sólo lo que se ve sino incrustar criterio en las notas que publicamos, no constituye transgresión al principio de ética periodística; porque de no ser así, en la actualidad ningún periódico circularía en el país.

3. El quejoso nos atribuye "falta de comprobación"

En relación a este cargo, señorita Secretaria Ejecutiva, debemos manifestar que lo publicado por SATÉLITE al respecto no fue resultado de una investigación periodística propiamente dicha.

Se trata de nota informativa presentada por SATELITE a su manera; es decir, concorde con la idiosincrasia del medio.

Somos un vespertino que genera entretenimiento inofensivo.

Esa es nuestra línea: presentar la noticia de manera peculiar sin faltar a la ética periodística.

Cuando hacemos periodismo de investigación si cruzamos información y efectuamos cuanta tarea le es inherente, sin dañar a nadie. Pero ese no es el caso.

4. Se nos atribuye por el Juez quejoso "indebido manejo del idioma"

Aceptamos en parte la "acusación". SATÉLITE no está hecho por FILOLOGOS. El cultivo exacto de nuestro idioma es obra de especialistas. Nosotros escribimos en SATÉLITE al alcance de nuestras posibilidades. Como ocurre en todas las actividades.

Ello no constituye ninguna falta contra la ética periodística. En todo caso sería una falta contra el lenguaje; una falta de expresión, común a todas las personas, incluso el señor Juez en la queja hace mal uso del lenguaje.

Utiliza --por ejemplo-- la palabra "aperturar" instrucción. Dicho "verbo" no existe en el Diccionario de la Lengua Española.

El artículo 77 del Código de Procedimientos Penales faculta al juez a 'abrir' instrucción. No a 'aperturar'.

No hemos incurrido, pues, en cargo de esa naturaleza ni, por supuesto, en indebida utilización de términos.

El sostener que el detenido fue liberado por el señor Juez 'en menos de lo que canta un gallo', es expresión popular muy difundida en Ascope y otros lugares. Incluso figura entre las máximas frases peculiares recopiladas por diferentes autores. En conclusión pertenece ese dicho a la habla popular muy acorde con el sello característico de nuestro vespertino.

Es cuando informamos a usted, señorita Secretaria Ejecutiva, solicitando se declare infundada la queja interpuesta por don Juan Julio Luján Castro, con mayor razón si el calificativo de 'Tremendo Juez' es utilizado por todos los medios de comunicación escrita por su popularidad; pero sin ánimo ofensivo.

Atentamente



Víctor Hugo Paredes Florián

DNI 18086078

Director del vespertino SATÉLITE

Domicilio calle Gamarra 443 Trujillo